



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 16 de junio de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas Sesiones Ordinarias: 05/05 y 19/05/17 y Especial del 12/05/17

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Interno Nº 0409/94 - Viacava - Local - Habilitacion. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
3. Expediente Nº 4123-1861/99 Cuerpo 1 Anexo 1 - Escuela de Enfermería Universitaria. Homologación Acta Acuerdo. Proyecto de ordenanza.
4. Expedientes 4123-352/17, 353/17 y 354/17 - Frente Maritimo - Mar del Ostende. Remisión de Expedientes. Proyecto de comunicación.
5. Expediente Nº 4123-1263/2017 C-1 - Convalidacion Decreto Camiones Carilo. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno Nº 2122/17 - Sonetti. Licencia por Discapacidad. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno Nº 2053/16 (Que se encuentra en el DE) - Declaración de Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno Nº 2140/17 - Repudio por los actos de vandalismo al mausoleo de Alfonsín . Proyecto de resolución.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

9. Expediente Nº 4123-2961/2009 C-1 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos. Llamado a Licitación Pública . Proyecto de ordenanza.
10. Expediente Interno Nº 1372/11 - Colombi Hernan. Cambio de Zonificacion. Proyecto de decreto.
11. Expediente Interno Nº 1894/14 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios. Solicita excepción.. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Nº 4123-2973/16 C-1 - Triana Ariel. Plano Particularizado IV 109 BU. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Nº 4123-444/15 C-1 - Datos de Postulantes a Lotes Sociales. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Nº 4123-1947/14 C-1 - Godoy Justina. Solicita eximición. Proyecto de decreto.
15. Expediente Interno Nº 1792/14 - Godoy Justina. Solicita excepción. Proyecto de decreto.
16. Expediente Interno Nº 2080/16 - Lastra Susana Beatriz. Solicita excepción habilitación kiosco. Proyecto de decreto.
17. Expediente Nº 4123-1974/12 C-1 - Acevedo Ulises. Solicita exención por discapacidad.. Proyecto de comunicación.
18. Expediente Interno Nº 1508/12 - SOLICITA EXENCION DE ZONA. Proyecto de decreto.
19. Expediente Nº 4123-1373/10 C-1 - Font Virginia. Solicita cambio zonificación. Proyecto de comunicación.
20. Expediente Interno Nº 1446/11 - Font María Virginia. Solicita cambio zonificación. Proyecto de decreto.
21. Expediente Interno Nº 1822/14 - Ordenanza Remises. Proyecto de decreto.
22. Expediente Nº 2145/17 - Reclamo por servicio Montemar. Petición de Vecinos. Proyecto de resolución.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

23. Expediente N° 4123-1438/2017 C-1 - Durmientes - Hormigon Aceptacion de Donación. Proyecto de ordenanza.
24. Expediente N° 4123-931/2016 C-1 - Baja patrimonial Corolla. Proyecto de ordenanza.
25. Expediente Interno N° 2143/17 - Recategorizacion Gas Defensoria del Pueblo. Proyecto de resolución.
26. Expediente N° 4123-0194/2017 C-1 Anexo 4 - Convalidación Decreto Oferta Unica . Proyecto de ordenanza.
27. Expediente Interno N° 2012/16 - Audiencia Publica. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
28. Expediente N° 4123-1611/17 C-1 - Convenio Veredas Victor Hugo y Espora. Proyecto de ordenanza.
29. Expediente N° 4123-2595/2016 (C-1, 2 y 3) - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2017. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

30. Expediente Interno N° 1878/14 - Estacionamiento de Vehículos de Personas con Discapacidad . Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 16 de Junio de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

EláExpediente Interno N° 0409/94áCaratulado: Roberto Cesar Viacava. Solicita Excepción para instalar local.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/01/2017 se procedió al desarchivo del expediente del visto para la incorporación de nota N° 1220.

Que el Sr. Viacava solicita se arbitren los medios pertinentes para poder habilitar el local de su propiedad sito en Tuyu 40 de esta Localidad en los Rubros de kiosco/Poli Rubro/ Rotisería.

Que el Solicitante por **Ordenanza N° 1531/94** fue habilitado para desarrollar el rubro solicitado.

Que la Dirección de Inspección General con fecha 11/09/2001 expreso que el desarrollo de la actividad por parte del Administrado no ha generado denuncias, ni acciones del área por molestias causadas en su desarrollo por lo que no habría impedimento en permitir el uso solicitado.

Que por **Ordenanza N° 3073/03** a pedido del interesado se elimino el artículo 3° de la **Ordenanza N° 1531/94** que otorgaba exclusivamente al Sr. Viacava a habilitar el comercio de la calle Del Tuyu 40 de la localidad de Pinamar habilitándolo a alquilar a terceros.

Que este honorable Cuerpo entiende que la eliminación del mencionado artículo de la **Ordenanza N° 1531/94** lo habilita a solicitar lo expresado en la nota N° 1220 con respecto a los Rubros de kiosco/Poli Rubro/ Rotisería.

Que el Sr. Viacava con fecha 16/01/2017 adjunta documentación referidas a una locación inmobiliaria por la temporada de verano 2015/2016 sobre el local en cuestión, de la que se desprende que habría llegado a un acuerdo de rescisión de la locación por motivos de incumplimiento contractual por parte del Locador motivado según lo que se desprende de la nota N° 1220 porque la dirección de Habilitaciones considero que los usos si bien están permitidos, deberían ser complementarios de Hotelería, negándosele la habilitación correspondiente. Esto motivó que el Sr. Viacava haya pactado con la locadora una devolución del alquiler pactado.

Que esta Comisión de interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende que la solicitud de la nota N° 1220 a caído en abstracto por desistimiento del propio interesado procediéndose al archivo del expediente.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 0409/94áal archivo del Cuerpo para su resguardo, previa notificación del iniciador del mismo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO**:

[Expediente N° 4123-1861/99 Cuerpo 1](#): "ESCUELA DE ENFERMERÍA UNIVERSITARIA - ANEXO 1 -".

CONSIDERANDO:

Que a fojas. 2 se adjunta "Acta Acuerdo" entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnología Sanitarias y la Municipalidad de Pinamar de colaboración para la Tecnicatura Superior en Enfermería.-

Que a fojas 6 toma conocimiento la Asesoría Letrada sin propiciar observaciones jurídicas sobre el Convenio.-

Que a fojas 7 luce copia de [Ordenanza N° 4673/15](#) autorizando al Departamento Ejecutivo el dictado de la "Tecnicatura Superior en Enfermería", así como la previsión presupuestaria para los docentes encargados del dictado de la carrera.-

Que a fojas 9 se agrega nómina del plantel docente a los que se deberá abonar Horas cátedras.-

Que por [Decreto N° 0366/17](#) se designan horas suplementarias al personal que cumplira funciones en el marco del Convenio que se encuentra tramitando con el Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires, con la Tecnicatura Superior en Enfermería.-

Que por Decreto Municipal 650/17 se modifica el valor de la hora suplementaria.-

Que a fojas 23/24 obra Acta Acuerdo y Acto Administrativo reconociendo la apertura de la Tecnicatura Superior de Enfermería con sede en el Hospital Comunitario de Pinamar entre el periodo 04/04/16 al 30/12/18.-

Que fojas 33 se adjunta **Proyecto de Ordenanza** del Departamento Ejecutivo Homologando el Acta Acuerdo entre las partes mencionadas en el primer párrafo de este considerando.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales toma conocimiento de las presentes actuaciones con fecha 31 de mayo del corriente año.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologar el "Acta Acuerdo" entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnología Sanitarias y la Municipalidad de Pinamar de colaboración para la Tecnicatura Superior en Enfermería obrante a fojas 23 del expediente del visto.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Ver PDF



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Los Expedientes 4123-353/2017 Caratulado: "SOLICITA SUSPENSION DE LA APLICACIÓN DE LA **Ordenanza N° 4716/16**"; Expediente 4123-354/2017 Caratulado: "SOLICITA SUSPENSION DE LA APLICACIÓN DE LA **Ordenanza N° 4716/16**"; y Expediente 4123-352/2017 Caratulado: "SOLICITA SUSPENSION DE LA APLICACIÓN DE LA **Ordenanza N° 4716/16**"

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación N° 3371/17** se solicito información al Departamento Ejecutivo.-

Que con fecha 5/06/2017 el Departamento Ejecutivo a resuelto la misma en forma satisfactoria.

Que de la información suministrada se observa que los contribuyentes alcanzados en su totalidad adeudan aproximadamente al Municipio un total \$998.608 incluyendo tasas municipales según surge del Expediente N° 4123-354/2017.

Que por lo expuesto la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende que deben las actuaciones del visto ser devueltas al área pertinente.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Remítanse los Expedientes del visto al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expte. n° 4123-1263/2017 Cuerpo 1: "EXCEPCIÓN **Ordenanza N° 3361/06** INGRESO Y EGRESOS DE CAMIONES A LA LOCALIDAD DE CARILÓ".

CONSIDERANDO:

Que a fojas. 2/22 obra **Ordenanza N° 3361/06** "PAISAJE PROTEGIDO", en la cual en su art. 2 apartado 4 inciso b) que en su parte pertinente reza "queda prohibido el ingreso de vehículos con acoplados y/o que superen los 7 metros de longitud total"?

Que a fojas 23 la Dirección de Administración solicita la confección del acto administrativo por la cual como excepción a dicha ordenanza se permita el ingreso y egreso durante 10 días corridos por la calle Constancia de Cariló de vehículos con acoplados, camiones de pequeño porte y/o que superen los siete metros de longitud con el objetivo de proceder a la limpieza de la localidad en el marco de operativo de higiene que lleva adelante el Departamento Ejecutivo para la localidad de Cariló.-

Que por Decreto Municipal n° 986/17 de fojas 24/25 se autoriza la excepción planteada a la **Ordenanza N° 3361/06**, sancionándose "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 26 se agrega **Proyecto de Ordenanza** del Departamento Ejecutivo homologando el Decreto Municipal n° 986/17.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales toma conocimiento de las presentes actuaciones con fecha 10 de mayo del corriente año.-

Que sin perjuicio de ello, la limpieza en la localidad de Cariló se realizó sin previo análisis del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto N° 0986/17** obrante a fojas 24/25.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expte. Intero n° 4123-2122/2017 Cuerpo 1: "HORACIO SONETTI - SU SOLICITUD"

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 por solicitud de concejales de la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales se procede a dar inicio del expediente interno del visto del presente.-

Que con fecha 19 de abril de 2017 ingresa nota n° 1324 de del Sr. Horacio Sonetti solicitando la apertura de expediente y cambio de titularidad de una licencia de taxi, la cual pertenecía a su padre quien falleciera el año pasado, motivando dicha petición la discapacidad de su hijo quien presenta distrofia muscular de los cuadro miembros y cintura.-

Que a foja 4 acompaña certificado de discapacidad de su hijo.-

Que en la Comisión de Legales del 31 de mayo de 2017 se recibe al presidente de la Asociación de Taxis al cual se le manifiesta sobre la solicitud, requiriendole la opinión al respecto.-

Que con posterioridad se presenta el Sr. Jorge Pego, presidente de la Asociación de Taxis Pinamar, prestando conformidad por escrito al otorgamiento de la licencia por discapacidad al solicitante, manifestando que no existe impedimento de acuerdo al reglamento interno de la Asociación.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales de fecha 7 de junio de 2017 resuelve realizar un **Proyecto de Ordenanza** otorgando licencia por discapacidad.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Concédase al Señor Horacio Sonetti licencia por discapacidad.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR**

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento VISTO:

El [Expediente Interno N° 2053/16](#) que se encuentra en el DE y el exponencial aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales -luz, gas y agua- autorizados por el Poder Ejecutivo para el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro del derecho a una vivienda adecuada expresado en el Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU.

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU señaló en la Observación General N° 4 que una vivienda adecuada "debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición" y que "todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia".

Que los aumentos de los servicios públicos esenciales autorizados por el Poder Ejecutivo para el año 2017, que en algunos casos alcanzan hasta un 250%, se suma a los desmesurados incrementos ya ocurridos durante el año 2016.

Que los usuarios residenciales en el Área Metropolitana de Buenos Aires, a lo largo del 2016, enfrentaron un aumento promedio del 550% en las tarifas eléctricas, sin haber variado el consumo; en el caso del servicio del gas, el incremento para los usuarios que menos consumen fue del 230%.

Que estos aumentos son muy superiores a la suba de los ingresos de la población, lo cual conduce inexorablemente a la pobreza energética, dimensión específica de la pobreza en la cual los hogares presentan severas dificultades para hacer frente a esos gastos.

Que producto de los aumentos producidos en 2016, el 34 % de los hogares de la región metropolitana (CABA y AMBA) es pobre en materia energética, según CEPA-INDEP.

Que los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica.

Que los afectados por los aumentos de tarifas de servicios públicos no son sólo los usuarios residenciales, sino un abanico de sectores como clubes de barrio, centros culturales, teatros, comedores y merenderos, sindicatos y sus centrales, empresas recuperadas, cooperativas y pymes; entre otros.

Que resulta necesario una intervención del Estado y los organismos de control en pos de regular los aumentos desmedidos a que se hace referencia.

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas; como así también las industrias y comercios que se funden o se ven obligados a restringir empleos por el mismo motivo; e incluso clubes de barrio e instituciones intermedias que han tenido que cerrar sus puertas, limitar sus actividades o bien endeudarse, para intentar sobrevivir.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declarar la Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos en el Municipio de Pinamar por el lapso de 1 (un) año.

ARTICULO 2: Instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso los servicios públicos esenciales a todos los habitantes de nuestro Municipio.

ARTICULO 3: Solicitar al Ejecutivo Provincial y Nacional la suspensión de los aumentos vigentes y la prohibición de nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada en el artículo 1°.

ARTICULO 4: Comuníquese al Ministerio de Energía y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTICULO 5: De forma.

Ver PDF



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2140/17** y los actos de vandalismo perpetrados días pasados al mausoleo donde descansan los restos del ex presidente Raúl Alfonsín, en el cementerio de la Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que hechos como estos lesionan peligrosamente los niveles de madurez cívica que como sociedad hemos logrado alcanzar, a costa del sufrimiento y dolor de hombres y mujeres que, a lo largo de la historia nacional, han ofrecido sus almas por la construcción de un país para todos y todas, en lugar de para unos pocos.

Que don Raúl Alfonsín es para la ciudadanía argentina una fuente de inspiración permanente por su lucha y su entrega para la construcción de una Patria más justa, libre y soberana.

Que don Raúl Alfonsín representa para el conjunto de la militancia argentina y latinoamericana un faro en la lucha por los Derechos Humanos, desde la honradez intelectual y la ética solidaria traducida en prácticas cotidianas signadas por la convicción de que la Patria es el otro.

Que actos de profanación y provocación tan lacerantes para la memoria de los y las luchadoras de la Argentina, deben ser un punto de encuentro entre cada uno de los y las habitantes de este país.

POR ELLO:

EL Concejo Deliberante de Pinamar eleva el siguiente:

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Declárese el más enérgico repudio y rechazo a los actos vandálicos cometidos días pasados contra el mausoleo donde descansan los restos del ex presidente de la Nación, don Raúl Alfonsín, en el cementerio de la Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Manifiéstese nuestra más honda y sincera solidaridad para los familiares de don Raúl Alfonsín.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123 - 2961 /2009 C-1 caratulado: "Llamado a Licitación Pública por Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos" y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente a fs. 2 y 3 del expediente del visto, se ha expedido a raíz del vencimiento del contrato por Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos consignado con la empresa Covelia S.A.

Que la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio ambiente manifiesta además la necesidad de la autorización por parte de este honorable cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y 53 de la LOM al efecto de disponer el llamado a licitación para la contratación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, argumentando la necesidad de contar con mejoras significativas en la calidad y extensión del servicio de recolección e higiene urbana así como también haberse vertidos los lineamientos que se ven reflejados en borrador de Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos.

Que resulta menester obtener el dictado del acto administrativo de autorización dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades conforme la normativa anteriormente indicada y artículo 210 del Reglamento de Contabilidad, con la finalidad de propiciar al Departamento Ejecutivo la facultad de efectuar el llamado a licitación pública el servicio de barrido, riego, limpieza, alumbrado, y provisión de agua.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y demás servicios de higiene urbana del Partido de Pinamar.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1372/11** caratulado HERNAN COLOMBI CAMBIO DE ZONIFICACION.

CONSIDERANDO:

Que el mismo vuelve del Depto Ejecutivo habiendo agotado su tratamiento, por lo que corresponde su resguardo en este HCD.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Archívese el Expte. Interno HCD N° 1372/11 para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1296/17 Cuerpo 1** caratulado RECONSTRUCCION **Expediente N° 1894/14** HCD y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Juan Ramón Meza, en su carácter de apoderado de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, solicitando cambio de uso de la parcela 1 perteneciente a la manzana 208, Sección D, a fin de construir una institución religiosa.

Que el Uso Culto no se encuentra autorizado sobre la parcela indicada, que posee frente a la Avenida del Parque esquina Avenida Z.

Que sin desmedro de lo dicho, lo solicitado no conllevaría un perjuicio cierto a los vecinos linderos; para mas, no solo se ocupa la institución de la prédica del evangelio, sino que también realiza una pluralidad de acciones en el ámbito social con especial acento en la colaboración a personas con necesidades básicas.

Que en tal caso correspondería dictar el acto administrativo que viabilice lo apuntado anteriormente, informándose al Departamento Ejecutivo y al interesado para la continuidad de su trámite.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar el uso "Culto" para la parcela identificada como Parcela 1, Manzana 208, Sección D, debiendo requerirse de inmediato a la Institución peticionante, la presentación de los Planos correspondientes.

ARTICULO 2: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2973/2016 C-1 caratulado Plano Particularizado IV 109 BU (Herraduras) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 4954/17** (fs. 46/48) se autoriza la traza urbana para la conformación de los barrios sitios al sur y norte del actual Barrio La Herradura.

Que en dicha normativa se faculta al Municipio en su artículo 8 a celebrar un convenio con la loteadora con el objeto de establecer, dentro de ellas, medidas de seguridad urbana, las que oportunamente deberán se homologadas por este honorable cuerpo.

Que mediante **Comunicación N° 3396/17** se solicito informe técnico a Asesoría Letrada Municipal a fin de que se expida sobre la viabilidad del convenio marco, el cual se encuentra glosado a fs. 51/53 de los presentes actuados, y que en tal sentido resulta positivo.

Que habiéndose cumplimentado los extremos indicados, resta el dictado del acto administrativo que homologue el convenio marco referenciado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el Convenio Marco de Estipulaciones y Aplicación glosado a fs. 51/53 del presente expediente, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR**

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento VISTO:

Los expedientes N° 4123- 444/2015 caratulado "Datos de Postulantes a Lotes Sociales", 4123-1672/2013 caratulado "Subdivisión de suelo Plan Familia Propietaria", la [Ordenanza N° 4285/13](#), la [Ordenanza N° 4797/16](#); Y

CONSIDERANDO:

Que el 04 de Julio del 2013 se sancionó la [Ordenanza N° 4285/13](#).

Que el 01 de agosto del mismo año se procedió a su reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo a través del [Decreto N° 1589/13](#).

Que se ha tenido la experiencia de aplicar esta reglamentación para seleccionar 188 familias y remitir al HCD 141 casos aprobados por la [Ordenanza N° 4433/14](#).

Que a través de la [Ordenanza N° 4797/16](#) se reforma la metodología de adjudicación, utilizando como base el [Decreto N° 1589/13](#), para los lotes adquiridos bajo Plan Familia Propietaria.

Que a través de la [Ordenanza N° 4723/16](#) se aprobó el segundo listado de nuevos adjudicatarios de los lotes aprobados por [Ordenanza N° 4285/13](#).

Que a través del artículo 2º de la [Ordenanza N° 4285/13](#) y el Anexo I de la [Ordenanza N° 4797/16](#) se establecen cupos mínimos a tener en cuenta para adjudicar grupos familiares con vulnerabilidad social y miembros con discapacidad.

Que con fecha del 08 de Junio del corriente se ha tratado el listado de posibles adjudicatarios propuestos por las áreas de Desarrollo Social y de Discapacidad.

Que el listado de personas ha recibido la aceptación unánime de los miembros presentes de la Comisión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declarase de interés social y adjudicase en forma definitiva, a las personas que se indican en el Anexo I que formará parte de la presente Ordenanza, los inmuebles ubicados en las Manzanas 21, 22 y 23 Circ. IV, Sección A de la localidad de Ostende; en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2 de la [Ordenanza N° 4285/13](#) y el Anexo I de la [Ordenanza N° 4797/16](#). Dichos inmuebles se destinarán exclusivamente a uso residencial unifamiliar y de ocupación permanente de los adjudicatarios aprobados.

ARTICULO 2: A través del Departamento Ejecutivo continúese las acciones para que en el menor plazo posible se pueda realizar la adjudicación y efectiva posesión del lote adjudicado.

ARTICULO 3: Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio del inmueble; y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 4: De forma.

ANEXO I:

01. CURIS, MARÍA VERÓNICA. DNI 94.519.754

02. TORREJON, VICTORIA FLORENCIA. DNI 30.639.845

03. ZAPATA, SILVINA ROXANA. DNI 30.629.670.

04. GALARRAGA MARIA INÉS DNI 29.937.143

05. SIANI, VERÓNICA. DNI 94.854.284

06. MARTINI, SANDRA VANESA. DNI 24.097.886

07. HERRERA, DANIELA FERNANDA. DNI 40.064.006

HERRERA, LEANDRO GABRIEL. DNI 40.064.007.

08. Chaparro Villalba, Armando David DNI 94579214

Ibarra, Estela DNI 94899408

09. Maza, Jesica Karina DNI 34341062

Ambrosio Medina, Federico Miguel Antonio DNI 95210934

10. Paz, Yanina Beatriz DNI 28297392

11. Correa, Arturo Alberto DNI 12666654

Pizarro, Mariana Analía DNI 24586027

12. Castillo, Yolanda DNI 20722500

De Blasis, Cesar DNI 11689359

13. Fonseca de Olivera, Cristina DNI 26655795

14. Barrios, Adriana DNI 27269070

15. INFRAN MARÍA DE LOS ANGELES DNI 28.585.612

Ver PDF



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1947/2014 caratulado GODOY JUSTINA SOLICITA EXIMICIÓN.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente Justina Godoy en su carácter de propietaria de la Parcela 16, Manzana 60, Sección A, Circ. IV, solicitando cambio de zonificación que permita la habilitación de un local comercial del tipo dispensa con apoyatura en la documentación glosada.

Que si embargo convocado el Depto. Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Inspección para evaluar la situación y decidir al respecto, según consta en Acta de Comisión de Planeamiento de fecha 13/06/2017, se expidió en forma negativa en cuanto a dicho funcionamiento comercial irregular, agravado por otro tipo de infracciones registradas en horarios nocturnos que motivaron intervenciones de Fiscalización, mediante Actas de Infracción y posteriores Decretos de Clausura e Imposición de Multas.

Que para mayor abundamiento, el Depto. Ejecutivo a través del funcionario convocado considera contraproducente mantener la situación vigente, incluso por razones de seguridad para dicho barrio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese por las razones expuestas por el Depto. Ejecutivo, la solicitud planteada con carácter de excepción particular para la Habilidad del Uso Dispensa en la Parcela 16, Manzana 60, Sección A, Circ. IV, a favor de su propietaria Sra. Justina Godoy.

ARTICULO 2: Gírese la presente al Depto Ejecutivo para la notificación a la peticionante de lo aquí resuelto, previo al resguardo de estas actuaciones.

ARTICULO 3: De forma



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1792/2014 caratulado GODOY JUSTINA SOLICITA EXCEPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente Justina Godoy en su carácter de propietaria de la Parcela 16, Manzana 60, Sección A, Circ. IV, solicitando cambio de zonificación que permita la habilitación de un local comercial del tipo dispensa con apoyatura en la documentación glosada a fs. 1/11.

Que si embargo convocado el Depto. Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Inspección para evaluar la situación y decidir al respecto, según consta en Acta de Comisión de Planeamiento de fecha 13/06/2017, se expidió en forma negativa en cuanto a dicho funcionamiento comercial irregular, agravado por otro tipo de infracciones registradas en horarios nocturnos que motivaron intervenciones de Fiscalización, mediante Actas de Infracción y posteriores Decretos de Clausura e Imposición de Multas.

Que para mayor abundamiento, el Depto. Ejecutivo a través del funcionario convocado considera contraproducente mantener la situación vigente, incluso por razones de seguridad para dicho barrio.

Que la cuestión de fondo queda entonces así resuelta mediante Expte N° 4123- 1947/14, que tramitara en forma separada pero simultánea a éste, por lo que las presentes actuaciones devienen en abstractas, correspondiendo su archivo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las presentes actuaciones al archivo de este HCD para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD N° **Expediente N° 4123-2080/16** caratulado Lastra, Susana Beatriz
Solicita Excepción Habilitación Kiosco.

CONSIDERANDO:

La Nota de Solicitud obrante a Fs 5 referida a la Habilitación de un Comercio en la misma parcela en la que se encuentra su vivienda, Casa N° 23, en la esquina de Montevideo y Arcachón, Ostende, fundada en motivos de orden socio- económico familiar, con situaciones de salud delicadas en el núcleo directo de la peticionante.

Las firmas de vecinos del lugar que acompañan la petición, argumentando que el barrio carece de comercios básicos de uso diario habilitados al efecto.

Que sin embargo convocado el Depto. Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Inspección para evaluar la situación y decidir respecto a la petición, según consta en Acta de Comisión de Planeamiento de fecha 13/06/2017 se expidió en forma negativa en cuanto a dicho funcionamiento comercial irregular, agravado por otro tipo de infracciones registradas en horarios nocturnos que motivaron intervenciones de Fiscalización, mediante Actas de Infracción y posteriores Decretos de Clausura e Imposición de Multas.

Que para mayor abundamiento, el Depto Ejecutivo a través del funcionario convocado considera contraproducente mantener la situación vigente, incluso por razones de seguridad para dicho barrio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento en uso de facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese por las razones expuestas por el Depto. Ejecutivo, la solicitud planteada con carácter de excepción particular, para la Habilitación del Uso Kiosco en la parcela situada en la esquina de las calles Montevideo y Arcachón, Casa N° 23, de la localidad de Ostende, a favor de su propietaria Sra. Susana Beatriz Lastra.

ARTICULO 2: Previa notificación al Depto Ejecutivo y a la peticionante, pase al archivo de este HCD para su mejor resguardo.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1974/2012 caratulado ACEVEDO ULISES RODOLFO SOLICITA EXENCION POR DISCAPACIDAD y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Ulises Acevedo en su carácter de propietario del inmueble sito en la Avenida La Plata N° 828 de la localidad de Ostende, solicitando exención de zona a fin de implementar un emprendimiento familiar mediante la construcción de locales comerciales en el domicilio indicado

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría autorizada por el cambio de zonificación de ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto N° 4123-1974/2012 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1508/2012 caratulado ACEVEDO ULISES SOLICITA EXENCIÓN ZONA.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Ulises Acevedo en su carácter de propietario del inmueble sito en la Avenida La Plata N° 828 de la localidad de Ostende, solicitando exención de zona a fin de implementar un emprendimiento familiar mediante la construcción de locales comerciales en el domicilio indicado.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría autorizada por el cambio de zonificación de ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

Que por Expte. N° 4123- 1974/2012 se remiten las actuaciones de fondo al Depto. Ejecutivo, deviniendo entonces el tratamiento del presente en abstracto, motivo por el cual se encuentra agotado su tratamiento correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR**

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento VISTO:

El [Expediente N° 4123-1373/10](#) caratulado FONT MARIA VIRGINIA SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION EN CALLE DEL TUYU.

CONSIDERANDO:

Que se presenta LA contribuyente María Virginia Font en su carácter de propietaria del inmueble sito en la calle Del Tuyu N° 287 (IV-L-12-17), solicitando cambio de zonificación original de unifamiliar a multifamiliar a fin de realizar un emprendimiento del tipo.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente no se encontraría autorizada en estos términos, motivo por el cual ante la decisión de este H. Cuerpo de dar tratamiento en general y no parcial a las cuestiones urbanísticas sometidas a nuestro criterio, se considera agotado el tratamiento de la cuestión indicada en el visto, correspondiendo la notificación de lo señalado anteriormente al Departamento Ejecutivo y al interesado, y su posterior archivo para mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto N° [Expediente N° 4123-1373/10](#) al Departamento Ejecutivo a fin de que se anocie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y se sirva notificar al peticionante, previo al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2: De forma

[Ver PDF](#)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1446/2011 caratulado FONT MARIA VIRGINIA SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION CALLE DEL TUYU.

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente María Virginia Font en su carácter de propietaria del inmueble sito en la calle Del Tuyu N° 287 (IV-L-12-17), solicitando cambio de zonificación original de Unifamiliar a Multifamiliar a fin de realizar un emprendimiento del tipo.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente no se encontraría autorizada en esos términos, motivo por el cual ante la decisión de este H. Cuerpo de dar tratamiento en general y no parcial a las cuestiones urbanísticas sometidas a nuestro criterio, se considera agotado el tratamiento de la petición indicada en el visto.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto al archivo de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1822/14** caratulado: ORDENANZA REMISES y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento el Departamento Ejecutivo de las Ordenanzas Municipales N° 4983/17, N° 4984/17, 4985/17, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1822/14** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2145/17** Reclamo por servicio Montemar y las Notas N° 1349 Daniela Bragagnolo Escuela de Arte Horario Servicio Montemar y N° 1364 Rosana Nicolini Nota con firmas de vecinos por cantidad unidades en Servicio Montemar.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Arte Gral. Madariaga peticionan la prestación del servicio público nocturno en horario de salida 23.00 Hs de G. Madariaga hacia Villa Gesell para el regreso a sus hogares de los alumnos residentes en los Municipios de Pinamar y V. Gesell

Que el HCD de Villa Gesell se ha hecho eco del pedido por Resolución N° 4427 del mismo.

Que por otra parte un grupo de padres de Valeria del Mar, Ostende y Pinamar, solicitaron reunión con este HCD para exponer similar problemática en cuanto al número de unidades que la Empresa destina a los Servicios desde dichas localidades hacia Gral. Madariaga en horario aproximado de las 6.15 y 11.45 hs desde Valeria, en que viajan sus hijos hacia establecimientos educativos de G. Madariaga, determinando que en muchas ocasiones varios de los estudiantes deban viajar parados, con el riesgo que ello implica.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento del HCD en uso de sus facultades propone el siguiente

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Encomiéndase al Depto. Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes ante la Sub secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires, órgano de contralor de la concesión del Servicio Público de Media Distancia que presta la Empresa Montemar SRL entre los distritos de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, tendientes a asegurar un Servicio nocturno con salida a las 23.00 Hs desde Gral. Madariaga hacia Villa Gesell; como asimismo a aumentar la cantidad de unidades que prestan servicio en los horarios aproximados de las 6.15 y 11.45 Hs desde Valeria del Mar, Ostende y Pinamar hacia Gral. Madariaga.

ARTICULO 2: Verifíquese a través del área competente de la Municipalidad de Pinamar, que en el trayecto que las unidades de corta y media distancia de dicha Empresa realicen en jurisdicción de nuestro Partido, cumplan con todas las normativas vigentes en cuanto a seguridad vial y de sus pasajeros.

ARTICULO 3: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-1438/2017 C-1 caratulado: Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación - Contrato de Donación Bienes Muebles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a un proyecto de contrato de donación (ver fs. 2/4) de quinientos (500) durmientes de hormigón fisurados no reutilizables (ubicados en el obrador Cobo, Partido de Mar Chiquita), que serán destinados para el mejoramiento de los espacios públicos del Partido de Pinamar, de parte de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF);

Que el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para la firma del vínculo contractual (ver fs. 10);

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que se contemplen al momento de la firma del convenio las observaciones formuladas por la Asesoría Letrada (ver fs. 9);

Que corresponde autorizar la firma del Convenio citado y se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación de la donación, conforme a lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase a la firma del contrato de donación de bienes muebles a la Municipalidad de Pinamar, de parte de la de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-931/2016 C-1 caratulado: Regularización del Patrimonio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la baja del patrimonio municipal de un vehículo Modelo Toyota Corolla 2.0 - 2002, Dominio EAS 722, identificado patrimonialmente con el N° 9496;

Que entre otros argumentos, el Director de Contrataciones informa que el vehículo tiene fallas eléctricas y mecánicas, razón por la cual se encuentra estacionado hace más de 12 meses sin ser utilizado. Por otra parte el funcionarios señala que conforme las averiguaciones realizadas, la reparación del bien es muy costosa y resulta dificultoso conseguir los repuestos por ser importados (ver informe de fs. 77);

Que en virtud de la documentación acompañada y los dictámenes agregados al expediente corresponder proceder a la baja del bien mediante el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de baja del patrimonio municipal el vehículo Modelo Toyota Corolla 2.0 - 2002, Dominio EAS 722, identificado patrimonialmente con el N° 9496 , conforme lo solicitado en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo, en un periodo no mayor a doce (12) meses, deberá realizar una subasta pública o un procedimiento similar, para vender el bien dado de baja mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD N° 2143/17 caratulado: Recategorización para la tarifa del gas - Defensor del Pueblo y la **Resolución N° 4343/17** del Ente Nacional Regulador del Gas; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Resolución N° 4343/17** se decide modificar, en el caso de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. los Umbrales de Consumo Residenciales aplicables a las siguientes Subzonas:

i-. Subzona Tarifaria Bahía Blanca: Partidos de Villarino, Bahía Blanca y Coronel Rosales y,

ii) Subzona Tarifaria Buenos Aires: Partidos de Olavarría, Azul, Gral. La Madrid, Cnel. Suárez, Saavedra, Tornquist, Pringles, Cnel. Dorrego, Monte Hermoso, Laprida, Benito Juarez, Gonzales Chavez, Tres Arroyos, Tandil, San Cayetano, Necochea, Lobería, Ayacucho, Rauch, Balcarce, Alvarado, Gral. Pueyrredón, Mar Chiquita, Puán y Adolfo Alsina;

Que nuestro municipio no ha sido tenido en cuenta para dicha recategorización, a pesar de que el Departamento Ejecutivo y Deliberativo de Pinamar han iniciado acciones tendientes a tal fin (ver **Resolución N° 1130/16** y 1134/16 del H.C.D.);

Que existen sobrados argumentos que justifican la inclusión del municipio de Pinamar en dicha reglamentación teniendo en cuenta los diversos aspectos climatológicos, sociales y económicos que comparte con el resto de los municipios alcanzados por la medida;

Que vecinos del Partido de Pinamar se encuentran recolectando firmas para insistir en lo peticionado oportunamente por el Estado local, para ser presentado ante el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Cuerpo Deliberativo quiere reafirmar la imperiosa necesidad de agotar todos los medios disponibles a los efectos de obtener la recategorización, razón por la cual corresponde dar intervención al defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires para aunar esfuerzos;

Que en dicho sentido, corresponde encomendar al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en forma urgente, proceda a recurrir a las instancias administrativas y judiciales que correspondan, en defensa de los usuarios y consumidores de estos servicios de carácter esencial en nuestro Municipio;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Requierase al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de urgente, interponga las acciones administrativas y judiciales tendientes a obtener la inclusión del Municipio de Pinamar en la **Resolución N° 4343/17** del Ente Nacional Regulador del Gas, y el resto de las medidas que estime corresponder a los fines de proteger los derechos de los usuarios y consumidores del servicio de gas por redes del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: A través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante comuníquese en forma urgente vía electrónica y en su oficina, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires el contenido de la presente Resolución y las **Resolución N° 1130/16** y 1134/16 que se adjuntan como anexo I a la normativa aprobada.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-0194/2017 C-1 Anexo 4, caratulado: Tratamiento de Ofertas Únicas Reactivos Laboratorio P/ Sec. de Salud y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3200/16; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 0462/17** (fs. 15/16) se adjudicó la Licitación Privada 2/2017 para la adquisición de reactivos de laboratorios destinados al Hospital Comunitario de Pinamar;

Que el acto administrativo dispone la adjudicación de las prestaciones que tienen más de un oferente, como así también las que se trata de única oferta, esto último debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del servicio de Salud;

Que en lo que respecta a las únicas ofertas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescrito en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto N° 0462/17** en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la Licitación Privada N° 2/2017 para la adquisición de reactivos de laboratorios destinados al Hospital Comunitario de Pinamar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del acto administrativo antes citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno del HCD N° 2012/16 caratulado: Audiencia Pública para el proyecto de Presupuesto y Rendición de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente interno del HCD N° 2012/16 se sancionó la **Ordenanza N° 4733/16** (modificada por la **Ordenanza N° 4992/17**) por medio de la cual se creó un procedimiento de Audiencia Pública para el proyecto de Presupuesto y Rendición de Cuentas;

Que en fecha 23 de mayo de 2017 se llevó a cabo la primera Audiencia Pública con el objeto de exponer la rendición de cuentas 2016, en cumplimiento de la ordenanza citada (Ver **Decreto N° 1031/17** y 1046/15 del Departamento Ejecutivo);

Que por los motivos expuestos precedentemente se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto, razón por la cual corresponde el resguardo de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente interno del HCD N° 2012/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123 -1611 /2017 caratulado: "CONVENIO VEREDAS VICTOR HUGO Y ESPORA" y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete eleva a este honorable cuerpo expediente indicado en el visto, adjuntando convenios marco para la realización de obras de infraestructura pública, principalmente veredas y dársenas de estacionamiento en la Avenida Espora de Valeria del Mar y la Avenida Victor Hugo de la localidad de Ostende.

Que las presentes obras subsidiadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires revisten medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes.

Que resulta imperiosa la autorización de este Concejo Deliberante de los convenios marco glosados a fs. 2/14 de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de los convenios marco glosados a fs. 2/14 para la realización de las obras públicas de infraestructura proyectadas para la Avenida Espora de Valeria del Mar y la Avenida Victor Hugo de la localidad de Ostende.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2595/2016 (C-1, 2 y 3) caratulado: Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha tramitado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2017;

Que el Departamento Ejecutivo ha reelaborado el Presupuesto de Gastos 2017 adaptándolo a la estructura de Secretarías vigentes y ha dado cumplimiento en la remisión de los formularios obligatorios establecidos en el Decreto Provincial 2980/00 y que forman parte de los Anexos de la presente Ordenanza;

Que se ha dado tratamiento a la modificación del Código Tributario tramitado mediante Expediente N° 4123--0891/2002 Anexo 5 y por la Ordenanza N° 4943/2017 se ha fijado el valor del módulo en nueve pesos con 25/100 (\$9,25);

Que el mismo se ha calculado en consideración de los gastos proyectados para el año 2017, las capacidades propias de recaudación del Municipio y las transferencias que el Municipio recibirá del estado provincial durante el presente ejercicio;

Que el Cálculo de Recursos 2017 que se eleva al Honorable Concejo Deliberante es consistente con la nueva estructura y valores tributarios vigentes a partir de la aprobación de la modificación del Código Tributario;

Que ello redunda en el equilibrio entre gastos e ingresos proyectados para el Ejercicio 2017;

Que el Presupuesto de Gastos ha sido elaborado en consideración de las crisis económicas financieras que ha atravesado la municipalidad en los últimos años y refleja la necesidad de inversión en equipamiento para brindar mejores servicios;

Que dicha inversión se debe enmarcar en un plan de mediano plazo de renovación del parque vehicular municipal;

Que independientemente de fuentes externas de financiamiento o subsidios, el Municipio puede afrontar el gasto que la inversión demande utilizando por única vez el Fondo de Infraestructura y Equipamiento Comunitario;

Que mediante la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se permitirá al Departamento Ejecutivo llevar adelante el normal funcionamiento de las distintas dependencias municipales y la normal prestación de servicios a los contribuyentes del Partido de Pinamar;

Que han sido previstas las partidas destinadas al pago de deuda flotante registrada contablemente al 31 de diciembre de 2016;

Que se debe reconocer la dinámica estacional de los ingresos de nuestra Municipalidad, permitiendo el uso de fondos afectados con devolución dentro del mismo Ejercicio;

Que se dió cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades dando tratamiento al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Apruebase a partir del 01 de enero de 2017 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2017 por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$748.202.269) cuyo detalle como Anexos forman parte de la presente Ordenanza de acuerdo al siguiente detalle:

Formularios

Formulario 1 Políticas Presupuestarias (fs. 311 a fs. 347)

Formulario 2 Programación de Recursos (fs. 348 a fs. 349)

Formulario 3 Estructura Programática (fs. 350 a fs. 367)

Formulario 4 Descripción de los Programas (fs. 368 a fs. 394)

Formulario 5 Metas por Programa (fs. 395 a fs. 403)

Formulario 6 Recursos Humanos (fs. 404 a fs. 433)

Formulario 7 Programación Anual de Compras y Servicios (fs. 434 a fs. 511)

Formulario 8 Programación Física de la Inversión (fs. 512)

Formulario 9 Programación Financiera de la Inversión (fs. 513)

Formulario 10 Gestión y Administración de la Deuda Pública (fs. 514 a fs. 515)

Formulario 11 Prog. de Transf., Incremento de Act. Fin., Gastos Fig. y Otros y otro gastos (fs. 516)

Formulario 12 Gastos por Inciso (fs. 517 a fs. 522)

Anexos

Anexo 1 Cálculo de recursos (fs. 531 a fs 535)

Anexo 2 Presupuesto de gastos por jurisdicción (fs. 523)

Anexo 3 Presupuesto de gastos por estructura programática (fs. 524)

Anexo 4 Presupuesto de de gastos por partida principal (fs. 526 a fs. 528)

Anexo 5 Presupuesto de de gastos por partida subparcial (fs. 529 a fs. 530)

ARTICULO 2: Déjase establecido que del importe total aprobado corresponde la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (\$723.883.523 al Departamento Ejecutivo, incluyendo fondos afectados y la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$24.318.746) al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: Ampliense las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autorizando con carácter general, y dentro del ejercicio, la transferencia de créditos y creación de partidas destinadas a la atención de gastos no corrientes a través del dictado de Decretos, sólo cuando dichas modificaciones signifiquen un aumento de los créditos correspondientes a las partidas destinadas a bienes de capital o transferencias.

ARTICULO 4: Autorízase al Departamento a solicitar adelantos de coparticipación el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires durante el Ejercicio 2017.

ARTICULO 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales en licitaciones de obras públicas, contratos de locación de inmuebles, y licitaciones de adquisición o contratación de bienes y servicios.

ARTICULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo durante el Ejercicio 2017 a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del Ejercicio.

ARTICULO 7: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar emisión de cheques diferidos dentro del Ejercicio 2017.

ARTICULO 8: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar dentro del Ejercicio 2017 fondos provenientes del Fondo de Infraestructura y Equipamiento Comunitario para la finalización de los proyectos seleccionados mediante la modalidad de Presupuesto Participativo durante los Ejercicios 2014 y 2015 con los correspondientes ajustes de costos que correspondan atento al transcurso del tiempo entre la votación de los proyectos y la concreción de los mismos.

ARTICULO 9: El Departamento Ejecutivo determinará para el personal comprendido en la Ley 14.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del Ejercicio 2017) por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el escalafón de personal de planta permanente y transitoria para los períodos no incluidos en el Anexo Vi de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante determinarán por vía reglamentaria las nóminas salariales del personal no comprendido por la Ley 14.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del ejercicio 2017) de acuerdo a los cargos asignados para los períodos no incluidos en el Anexo VI de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a otorgar bonificaciones y licencias al personal no comprendido en la Ley 14.656 (o la norma que la reemplace/complemente dentro del ejercicio 2017) en los mismos términos que aquellas otorgadas al personal de planta permanente y transitoria, incluyendo la bonificación por antigüedad y las licencias anuales.

ARTICULO 12: Incorpórese a la **Ordenanza N° 3417/06** el Artículo 7 Bis con carácter transitorio y de vigencia exclusiva para el Ejercicio 2017 de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 7 Bis: Autorízase al Departamento Ejecutivo durante el ejercicio 2017, a destinar un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 17.122.155) del Fondo de Infraestructura y Equipamiento Comunitario para la adquisición de maquinaria vial y equipos de tracción y elevación para el control y fiscalización de obras, el mantenimiento de calles, parques, arbolado e iluminación.

ARTICULO 13: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial y cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1878/14** .Caratulado:" Estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad". Y las **Ordenanza N° 4759/16** y la **Ordenanza N° 4910/16** . Y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 4759/16** establece que las personas con discapacidad motriz o familiar a cargo del mismo pueden petitionar reserva en vía pública coincidente con el frente de su domicilio.

Que para personas con discapacidad motriz es de suma importancia contar con estas reservas y el Estado debe dar difusión y cumplimiento de a la presente Ordenanza.

Que la **Ordenanza N° 4910/16** dispone que las Farmacias, Ortopedias y Laboratorios de análisis clínicos habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Dispongan de reserva y prohibición de libre estacionamiento.

Que los pacientes que acuden a estos establecimientos en general se encuentran en estado de enfermedad y /o alguna disminución en su capacidad física.

Que los vehículos que acceden a estos establecimientos deben contar con espacios bien delimitados para hacer el ascenso y descenso de forma más rápida y efectiva, mejorando el servicio hacia la sociedad.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que informe a través de las aéreas correspondientes sobre la implementación de la **Ordenanza N° 4759/16** y N° 4910/16.

a-. Cuantas reservas en vía pública por Discapacidad Motriz fueran solicitadas.

b-. Mecanismos de difusión de las presentes ordenanzas a la comunidad y entidades que abordan la temática.

c-. Detállese los establecimientos beneficiados por la **Ordenanza N° 4910/16** .

ARTICULO 2: De forma.